

Sesión LXIII Extraordinaria celebrada por la Corporación municipal del cantón de Belén, á las seis de la tarde del día diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochó, con asistencia de los Regidores propietarios don Fermín González Murillo, don Daniel Acea Vellosos y el suplente don Joaquín Zumbado Villanueva, bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Artº I

Tráido á la vista un escrito presentado por el Sr don Almer Pérez Calvo, por el cual propone á este municipio instalarse en este cantón con una Botica, siempre que se le dé una subvención etc. etc. - Se acuerda: manifestar á dicho Sr Pérez Calvo que por el momento siente mucho este municipio no poder acceder á esa solicitud por la exhaustión de recursos y tener que hacer frente á varios gastos de indispensable necesidad. -

Artº II

Tráido á la vista el oficio Nº 740 de 18 del corriente dirigido al Sr Jefe Político de este cantón por el Sr Gobernador de esta provincia, por el cual transcribe la nota Nº 217 de 17 de este mismo mes del Sr Ministro de Fomento, quien manifiesta que ya dió orden á la Dirección Jral de Obras Públicas para que comisione al Ingeniero para la inspección de la Cárcel de esta villa, se acuerda: dar las gracias al Sr Ministro de Fomento por el órgano respectivo y al Sr Gobernador de esta provincia por la actividad. -

Artº III

Se acuerda: pagar la suma de tres colones de los fondos del cantón, por gastos en la visita que hizo el Ingeniero que vino á levantar el plano y presupuesto del puente "Las mulas", y se autoriza al Sr Jefe Político para girar por esta suma á favor de don Fermín González. -

Artº IIII

Por cuanto el Municipio de la Ciudad de Heredia no ha resuelto nada respecto al reclamo de las aguas del Rio Segundo tomadas para alumbrado eléctrico, se acuerda: seña

lar el miércoles veinticinco del presente mes para celebrar una sesión extraordinaria á las seis de la tarde con el objeto de tratar de una manera definitiva este asunto, suplicándole á aquella Corporación resolver lo que estimer conveniente, pues sería muy sensible para este Municipio tener que ventilar este asunto por los medios que la ley da lugar. —

Art.º V

Siendo de necesidad crear la plaza de relojero público, se acuerda: crear esa plaza y dotarla con cinco colones mensuales, y trascribirse el presente acuerdo al Poder Ejecutivo por el órgano correspondiente para su aprobación.

Art.º VI

Se deja aprobada y firmada la presente sesión para los efectos legales. — Siendo las seis y media de la tarde terminó la sesión. —

José González Daniel Orce V.
 José González

Néstor Zumbado
